



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2023
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 21 y 22 de octubre próximo, al jockey **LUCIANO EXEQUIEL FRANCO**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 2ª carrera disputada el día 4 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Que Fantastico”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 21 de octubre próximo, al jockey aprendiz **LAUREANO VLADIMIR COLASSO**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 2ª carrera disputada el día 4 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Speedgrades”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 21 de octubre próximo, al jockey **ANIBAL JOSE CABRERA**, por perder la línea en los tramos finales, en la 13ª carrera disputada el día 7 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “The Mad CraF”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por haber incrementado su peso en 1.000 gramos, luego de disputada la 10ª carrera del 4 de octubre p.pdo., en las que condujo al s.p.c. “Ola de Llamas”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por haber disminuido su peso en 560 gramos, luego de disputada la 15ª carrera del 7 de octubre p.pdo., en las que condujo al s.p.c. “Tio Charo”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al jockey aprendiz **GUILLERMO SEBASTIAN REYNOSO**, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje inicial en horario reglamentario, para la 10ª carrera del 7 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Water Texture”.

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **GUILLERMO SEBASTIAN REYNOSO**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para las 3ª y 16ª carreras del día 4 de octubre p.pdo., en las que debía conducir a los s.p.c. “Lothbrook” y “Family Fruit”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 4ª carrera del día 7 de octubre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Bruja Bandida”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la jockey aprendiz **AYLEN ARIANA SPINELLA** por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Strong Soul”, en la 5ª carrera del día 7 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JORGE LUIS PERALTA**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Ninja Way”, en la 12ª carrera del día 7 de octubre p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

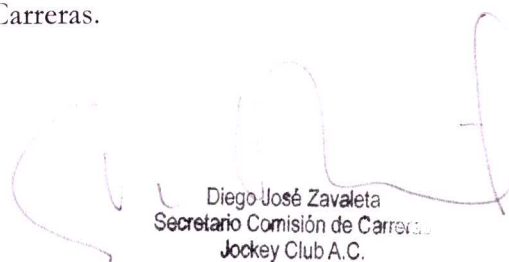
ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FACUNDO RETRIVO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Realeza Viva”, para la 14ª carrera del 4 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ALBERTO FABIAN CASALANGUIDA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Super Sebi”, para la 6ª carrera del 7 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HORACIO MIGUEL MUJICA**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Can’t Be Real”, en la 1ª carrera disputada el día 4 de octubre p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 15.000,00, (pesos quince mil), al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL BARTOLOME MEDINA**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo “Wish To Go”, en la 13ª carrera del 4 de octubre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RICARDO RAUL SILLEM**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Southern Candy”, en la 8ª carrera del día 4 de octubre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al entrenador Dn. **ERNESTO OMAR DONADIO** por haber presentado el retiro del s.p.c. “Muy Muy Macho” luego del término establecido, en la 5ª carrera del 4 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

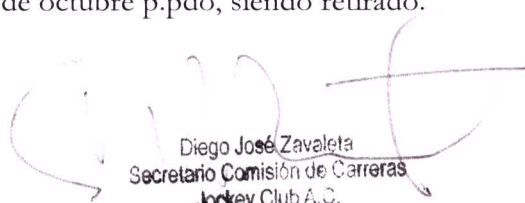
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. “**SPEEDGRADES**” a cargo del Entrenador Dn. Omar Fernando Labanca, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de diez (10) meses, desde el 4 de octubre y hasta el 3 de agosto de 2024 inclusive, por presentar fractura de huesos sesamoideos del del miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 2ª carrera del día 4 de octubre p.pdo, siendo retirado.

SUSPENDER: al s.p.c. “**INCA STRIPES**” a cargo del Entrenador Dn. José Orlando González, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días desde el 7 de octubre y hasta el 21 de octubre próximo inclusive, por presentar claudicación del miembro anterior izquierdo, previo a la 14ª carrera del día 7 de octubre p.pdo, siendo retirado.

SUSPENDER: al s.p.c. “**MAESTRO GRIEGO**” a cargo del Entrenador Dn. Diego Alberto Sinner, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días desde el 7 de octubre y hasta el 21 de octubre próximo inclusive, por presentar claudicación del miembro anterior derecho, previo a la 15ª carrera del día 7 de octubre p.pdo, siendo retirado.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“NEVER DIE”** a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Francisco Gaitan Dassie, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de treinta (30) días desde el 4 de octubre y hasta el 3 de noviembre próximo inclusive, por presentar claudicación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 4ª carrera del día 4 de octubre p.pdo, siendo retirado.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“INCIDENCE”**, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Pellegatta, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 9ª carrera del día 4 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 4 de octubre y hasta el 3 de noviembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SOY MAPUCHE”** a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Sebastian Conti, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de treinta (60) días desde el 4 de octubre y hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, por presentar lesión tendinosa en el miembro anterior derecho, luego de disputada la 3ª carrera del día 4 de octubre p.pdo. Para volver a competir en este hipódromo deberá presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **“CANCO QUERIDO”** que participara de la 14ª carrera del 7 de octubre p.pdo. a cargo del Entrenador Dn. Pablo Gustavo Falero, a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores con el correspondiente certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“MI BAVARIANA”**, a cargo del Entrenador Dn. Guillermo J. Frenkel Santillan, inscripto para la 4ª carrera del 4 de octubre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al propietario de la caballeriza **“El Quinton Lobos” EL MOLINO VIEJO S.A.**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“MONTE SEEQUERS”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 4 de octubre y hasta el 17 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JOEL RAMON DOMINGO DUARTE**, por haber sido ratificado para los días 2 y 4 de octubre en el Hipódromo Argentino de Palermo y en el Hipódromo de San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 13ª carrera de la jornada hípica del 4 de octubre p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“OJO MOJADO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 4 de octubre p.pdo. y hasta el 17 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JOSÉ ANTONIO LOFIEGO** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 4 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“ADRI FULL”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 4 de octubre p.pdo. y hasta el 17 de noviembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CARLOS AMERICO FALI** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 15ª carrera del 4 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“SPLENDID SEIVER”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 4 de octubre p.pdo. y hasta el 17 de noviembre de 2023 inclusive, por quedarse en el partidor y largar retrasado, en la 5ª carrera del 4 de octubre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Pablo Ariel Dotzel, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 11 de octubre de 2023.-